



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 28/2016-INC1.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL CABILDO MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 28/2016-1.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-
AMATLÁN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y
CABILDO MUNICIPAL.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A UNO DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

El oficio DSJ/067/2016, signado por Ángel Ramírez Bretón, en su carácter de Director de Servicios Jurídicos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, al cual anexa copia de los oficios PRES/137/16, DSJ/043/2016, DSJ/048/2016, DSJ/049/2016, DSJ/050/2016, DSJ/051/2016, DSJ/044/2016, DSJ/052/2016, DSJ/053/2016, DSJ/054/2016; para acordar lo procedente.

En ese tenor, con fundamento en el numeral 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; 416, fracciones V y XIV, 422, fracción I, del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 139 y 140 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos, los oficios y anexos de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes, y **téngase** al Director de Servicios Jurídicos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, remitiendo la documentación en cumplimiento al proveído de veintidós de noviembre del año en

curso, dictado en los autos del incidente de cumplimiento JDC 28/2016-1.

SEGUNDO. Se requiere a la Presidenta de la LXIV Legislatura, al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, así como al Director de Servicios Jurídicos de dicho Congreso Local, para que remitan a la brevedad copia certificada del oficio ELC/051/2016, signado por el Diputado Emiliano López Cruz, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, para debida constancia en los autos del incidente en que se actúa.

TERCERO. En virtud de que no obran en autos, las constancias o acuses de notificación de los oficios DSJ/043/2016, DSJ/048/2016, DSJ/049/2016, DSJ/050/2016, DSJ/051/2016, DSJ/044/2016, DSJ/052/2016, DSJ/053/2016, DSJ/054/2016, por medio del cual se notificó a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, el oficio ELC/051/2016, signado por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, mediante los cuales ordena al Presidente Municipal y Cabildo de dicho Ayuntamiento, el cumplimiento de la sentencia de referencia: **se requiere** al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, al Director de Servicios Jurídicos y a la Presidenta de la Mesa Directiva, todos de la LXIV Legislatura del Estado de Veracruz para que dentro del plazo de **veinticuatro horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo **remita** las constancias que acrediten la notificación de dichos oficios a los ediles del ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz.

En caso de imposibilidad material, toda vez que al parecer tal notificación se ordenó realizarla vía Servicio Postal Mexicano; **se estima conveniente que se regularice dicha diligencia** para que en el plazo de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se realice lo siguiente:



a. **Se notifique nuevamente de manera personal y directa** a los integrantes del ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, dado que se trata del cumplimiento de una determinación de este Tribunal Electoral de Veracruz, en la que se protege el derecho de ejercicio del cargo del ciudadano Gandhi Chávez Salinas en su carácter de regidor cuarto del citado Ayuntamiento.

b. **Informar** la fecha en la que se llevara a cabo **en dicho recinto**, la comparecencia de los integrantes del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz, a fin de que presenten o rindan el informe solicitado por la Comisión Permanente de Gobernación de la Legislatura del Estado, en cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional.

Debiendo remitir el cumplimiento de la determinación de mérito, **dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra** y las constancias que respalden su dicho, primero a la cuenta de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita al domicilio de este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz ubicado en Calle Zempoala, número 28, fraccionamiento los Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a fin de determinar lo conducente.

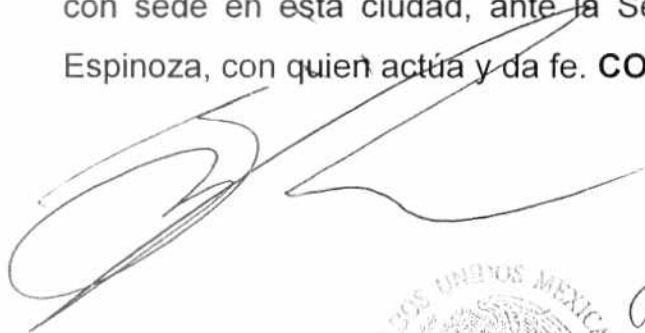
Una vez recibidas las constancias de mérito, dese nueva cuenta.

CUARTO. Se **apercibe** a las autoridades requeridas, que en caso de incumplir con lo encomendado, en su caso, se aplicará alguna de las medidas de apremio y correcciones disciplinarias que al efecto contempla el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE; por oficio a la Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, ambos de la LXIV Legislatura Local, y al Director de Servicios Jurídicos del congreso del Estado; **por estrados** a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público

en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ